

CERTIFICADO Nº 2718

La Serena, 24 de junio de 2008

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Extraordinaria Nº 135, de fecha 24 de Junio 2008, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo Nº 3878:

Considerando lo establecido en el artículo 22 de la Ley 19.995 sobre Casinos de Juego y artículos 20 y 21 del D.S. Nº 211 del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego y la solicitud presentada por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego, a través de Ordinario Nº 365 de fecha 05 de junio de 2008, el Consejo Regional de Coquimbo emite el siguiente pronunciamiento, basado en antecedentes recabados de la Municipalidad de Ovalle, Sernatur, de la sociedad solicitante aportados por la Superintendencia de Casinos de Juego; del instrumento denominado Plan Regional de Gobierno y reuniones sostenidas con funcionarios de la Municipalidad de Ovalle, Director Regional de Sernatur y comisiones internas dentro del seno del cuerpo colegiado :

Acuerda emitir informe favorable respecto a la instalación de un Casino de Juego en la comuna de Ovalle, comuna de emplazamiento propuesta por la solicitante, Empresa Casino Gran Ovalle S.A., así como también emite informe favorable de que este emplazamiento generará un impacto en el desarrollo regional, conforme las consideraciones que a continuación se detallan.

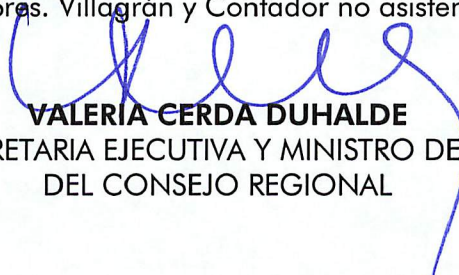
Consideraciones:

- Que la comuna de Ovalle, propuesta por la solicitante, Empresa Casino Gran Ovalle S.A. cuenta con el mérito suficiente para la instalación de un Casino de Juegos, y que dicho emplazamiento genera impacto en el desarrollo regional, dado que:
 - a) La Comuna de Ovalle es la tercera comuna más poblada de la región, cercana a los cien mil habitantes, 98.089 Censo 2002 INE.
 - b) La comuna de Ovalle ha desarrollado una propuesta estratégica de promoción turística emergente denominado "Valle Limarí", propuesta turística pública-privada en el cual se destacan los componentes Agropecuario y turístico.
 - c) La Provincia de Limarí y la comuna de Ovalle presentan una cartera de atractivos turísticos de invaluable valor patrimonial: "Parque Nacional Bosque Fray Jorge", "Monumento Histórico Valle Del Encanto", "Monumento nacional Pichasca", "Embalse Recoleta, Cogotí y La Paloma", "Museo Arqueológico Limarí"; cuenta con la presencia de las principales empresas vitivinícolas de la región: Francisco de Aguirre, Tamaya y Tabalí, "Observatorio Turístico Cruz del Sur" de Combarbalá, todos los cuales son complementarios y compatibles con la instalación de un Casino de Juego.
- 49

- d) Concentra como comuna y provincia el mayor desarrollo agrícola de la región, con las consiguientes demandas de infraestructura comercial y hotelera para su gestión de negocios.
- e) La comuna de Ovalle cuenta con los servicios y la infraestructura vial pública necesaria para asegurar conectividad hacia los principales centros urbanos, dentro y fuera de la región.
- f) La comuna de Ovalle cuenta con el capital humano necesario para absorber la mano de obra requerida tanto en la construcción de la obra física, como en la instalación de capacidades propias para los giros de servicios turísticos, hoteleros, comercio, entretención propios de casino de juegos y servicios complementarios.
- g) La comuna de Ovalle cuenta con la infraestructura social básica y el equipamiento comercial y productivo necesario para desarrollar actividad turística y recreacional.
- h) Para la comuna de Ovalle, la instalación de un Casino de Juegos de las características propuestas por el solicitante (ubicación, calidad y diseño), tanto su infraestructura para la explotación de juegos de azar, como las del Hotel y obras anexas (restaurante, salones de eventos, cine, locales comerciales, museo, observatorio, etc.) genera un nuevo y potente polo de atracción para los residentes y visitantes, incrementando su oferta turística.
- i) La propuesta urbanística presentada por la empresa Casino Gran Ovalle S.A. para ser emplazada en la comuna de Ovalle resulta armónica con su entorno y las zonas de crecimiento urbano proyectadas en dicha comuna.
- j) La propuesta le genera a la comuna de Ovalle beneficios sociales, en cuanto a aumento de oferta cultural y recreacional, económicos: empleabilidad, calificación y posibilidad de encadenamientos productivos y oportunidades de negocios.

Este desarrollo se complementa con el del resto de la Región de Coquimbo, en materia recreacional y turística, no constituyendo una amenaza, sino que potenciándose junto a iniciativas públicas de inversión en el área turística, a iniciativas privadas de servicios y con un creciente apoyo de organismos públicos que han levantado como línea estratégica Potenciar al turismo como un sector productivo al cual hay que diversificar y dar excelencia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de los 14 Consejeros presentes. Los Consejeros Sres. Villagrán y Contador no asisten a la sesión.


VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL